

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	13236/2023	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (DRUANO01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de abril de 2023 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Salon de Plenos del Palacio de la Asamblea

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIO

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Contratación

VOCALES

D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

ASESOR

D./Dña. Fernando Sierra Carasusán, Asistente técnico empresa externa

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MESA 12 ABRIL 2023 - Aprobacion

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM**
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM**
- 5.- Propuesta adjudicación: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM**
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 13.- Propuesta adjudicación: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)**
- 14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

17.- Propuesta adjudicación: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

21.- Propuesta adjudicación: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

25.- Propuesta adjudicación: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

26.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 29.- Propuesta adjudicación: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla**
- 30.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 297/2022/CMA - Obras de sectorización y automatización de la red de abastecimiento de la CAM Fase 1.**
- 31.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 297/2022/CMA - Obras de sectorización y automatización de la red de abastecimiento de la CAM Fase 1.**
- 32.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 59/2023/CMA - Elaboración del conjunto escultórico de la hoguera oficial de San Juan 2023**
- 33.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 59/2023/CMA - Elaboración del conjunto escultórico de la hoguera oficial de San Juan 2023**
- 34.- Apertura y calificación administrativa: 225/2022/CMA - Auditorías externas para la recertificación y seguimiento del sistema integrado de gestión de calidad, Medioambiental y de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, UNE EN-ISO 9001, UNE EN-ISO 14001 y UNE EN-ISO 22320**
- 35.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 225/2022/CMA - Auditorías externas para la recertificación y seguimiento del sistema integrado de gestión de calidad, Medioambiental y de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, UNE EN-ISO 9001, UNE EN-ISO 14001 y UNE EN-ISO 22320**
- 36.- Apertura y calificación administrativa: 249/2022/CMA - Refuerzo del firme y capa de rodadura en varias calles del Barrio de la Libertad y paso sobreelevado frente al Hospital Comarcal de Melilla**
- 37.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 249/2022/CMA - Refuerzo del firme y capa de rodadura en varias calles del Barrio de la Libertad y paso sobreelevado frente al Hospital Comarcal de Melilla**
- 38.- Otros: Mesa 19 abril 2023 - subsanacion exp. 251/2022/CMA Elab. proyecto y ejec. obras instalaciones solares fotovoltaicas**
- 39.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 141/2022/CMA - Proyecto de instalación de fuentes de agua potable en calle del Abeto y en calle Perseo.**
- 40.- Apertura de Requerimiento de documentación: 41/2023/CMA - Mantenimiento integral de las impresoras multifunción de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de la CAM**
- 41.- Apertura de Requerimiento de documentación: 11/2023/CMA - Soporte, administración, actualización y mantenimiento de aplicaciones corporativas en la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 19/2023/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/manage/videos/818264276>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1 En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

2 En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.

3 De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

1.- Aprobación de acta: MESA 12 ABRIL 2023 - Aprobacion

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2023.

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM

Se da cuenta a la Mesa de que el licitador **SUCESORES DE NEMESIO ÁNGEL,SL** ha presentado la documentación Administrativa requerida para licitar dentro del plazo concedido para ello.

No obstante, dada la especialidad de la materia y de los requisitos del PPTP al respecto, la mesa tiene dudas sobre si la la documentación presentada cumple con las condiciones indicadas en el PPTP.

En base a todo lo anterior la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros presente con derecho a voto, en aplicación del art. 157.5 de la LCSP, acuerda, se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana para que informe si el certificado del fabricante aportado por el licitador donde consta la composición de los alimentos cumple con las condiciones indicadas en el PPTP.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda admitir la propuesta del citado licitador y continuar, en su caso, con el procedimiento.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE INFORME

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE INFORME

5.- Propuesta adjudicación: 39/2023/CMA - Suministro de pienso durante cuatro años para los perros policía del grupo canino de la Policía Local de la CAM

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE INFORME

6.- Apertura y calificación administrativa: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortiz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28517308 EULEN S,A Fecha de presentación: 18 de abril de 2023 a las 14:01:54

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Fecha de presentación: 18 de abril de 2023 a las 14:04:35

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2023 a las 13:25:55

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A28517308 EULEN S,A. Mantenimiento complejo polideportivo Alvarez Claro., Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda, Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez.

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL. Mantenimiento complejo polideportivo Alvarez Claro., Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda, Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez.

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.. Mantenimiento complejo polideportivo Alvarez Claro., Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda, Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 1: MANTENIMIENTO COMPLEJO POLIDEPORTIVO ALVAREZ CLARO.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A28517308 EULEN S,A esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **Trescientos siete mil cuatrocientos siete euros con treinta y seis céntimos (307.407,36€)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **Doce mil doscientos noventa y seis euros con veintinueve céntimos (12.296,29€)**, totalizándose la oferta en **Trescientos diecinueve mil setecientos tres euros con sesenta y cinco céntimos (319.703,65€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Ofrece personal destinado al servicio: 1.500 horas
- Ofrece disponibilidad 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos (comprometiéndose a facilitar teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa si fuese adjudicataria)

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio

en el plazo total de **DOS AÑOS**, por un precio de **TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUATENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS (308.141,03€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, (12.325,64€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (320.466,67€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Disponibilidad en el servicio de 365 días al año las 24 horas.
- Facilitará la cantidad de 1.500 horas complementarias sin coste económico alguno para la administración.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de DOS AÑOS, por un precio de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (348.492,83 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (13.939,71 €)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (362.432,54€)**, presenta las siguientes mejoras:

- se compromete a la aportación con un horizonte temporal de 2 años con un máximo de 1.500 h
- se compromete a la disponibilidad de la empresa durante 24 h durante toda la vigencia del contrato

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 1: MANTENIMIENTO COMPLEJO POLIDEPORTIVO ALVAREZ CLARO.

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28517308 EULEN S,A:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 307407.36 Valor aportado por la mesa: 307407.36 Puntuación: 80

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 308141.03 Valor aportado por la mesa: 308141.03 Puntuación: 79.01

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 348492.83 Valor aportado por la mesa: 348492.83 Puntuación: 24.69

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PABELLÓN JAVIER IMBRODA

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitida

NIF: A28517308 EULEN S,A esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de total de DOS AÑOS y por un importe: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (299.225,02€)** al que corresponde por I.P.S.I un importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (11.969,00€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (311.194,02 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Mejora del personal destinado al servicio: 1.500 horas
- Disponibilidad 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos (comprometiéndose a facilitar teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa si fuese adjudicataria).

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECINETOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (299.939,15€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, (11.997,57€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (311.936,72€)**, presenta las siguientes mejoras:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Mejora del personal destinado al servicio: 1.500 horas complementarias sin coste económico alguno para la administración.
- Disponibilidad en el servicio de 365 días al año las 24 horas.

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de DOS AÑOS y por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (296.368,46 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.854,74 €)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (308.223,20 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a la aportación con un horizonte temporal de 2 años con un máximo de 1.500 h (mil quinientas horas)
- Se compromete a la disponibilidad de la empresa durante 24 h durante toda la vigencia del contrato.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortiz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PABELLÓN JAVIER IMBRODA

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28517308 EULEN S,A:

- + 2 - Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 299225.02 Valor aportado por la mesa: 299225.02 Puntuación: 76.24
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- + 2 - Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 299939.15 Valor aportado por la mesa: 299939.15 Puntuación: 75.29
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.:

- + 2 - Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 296368.46 Valor aportado por la mesa: 296368.46 Puntuación: 80
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortiz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 3: MANTENIMIENTO PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A28517308 EULEN S,A esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (149.906,97€)** al que le corresponde por I.P.S.I un importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (5.996,27€)** totalizándose la Oferta en **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (155.903,24€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Mejora del personal destinado al servicio: 1.500 horas
- Disponibilidad 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos (comprometiéndose a facilitar teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa si fuese adjudicataria).

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (161.407,22€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS, (6.456,29€)**, totalizándose la oferta en **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (167.863,51€)**, presenta las siguientes mejoras:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Mejora del personal destinado al servicio: 1.500 horas complementarias sin coste económico alguno para la administración.
- Disponibilidad en el servicio de 365 días al año las 24 horas.

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de DOS AÑOS y por un importe de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (147.650,94 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (5.906,04 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (153.556,98 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a la aportación con un horizonte temporal de 2 años con un máximo de 1.500 h (mil quinientas horas)
- Se compromete a la disponibilidad de la empresa durante 24 h durante toda la vigencia del contrato.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortiz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 3: MANTENIMIENTO PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28517308 EULEN S,A:

- + 3 - Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 149906.97 Valor aportado por la mesa: 149906.97 Puntuación: 74.95
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- + 3 - Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 161407.22 Valor aportado por la mesa: 161407.22 Puntuación: 49.23
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.:

- + 3 - Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez
 - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 147650.94 Valor aportado por la mesa: 147650.94 Puntuación: 80
 - Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20

13.- Propuesta adjudicación: 19/2023/CMA - Servicio de mantenimiento del complejo polideportivo Álvarez Claro (Lote I), mantenimiento del pabellón de deportes Javier Imbroda Ortíz (Lote II), y mantenimiento del pabellón Lázaro Fernández (Lote III)

LOTE 1: MANTENIMIENTO COMPLEJO POLIDEPORTIVO ALVAREZ CLARO.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

- + 1 - Mantenimiento complejo polideportivo Alvarez Claro.

Orden: 1NIF: A28517308 EULEN S,A Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99.01

Total puntuación: 99.01

Orden: 3NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44.69

Total puntuación: 44.69

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **EULEN S,A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **EULEN S,A** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **Trescientos siete mil cuatrocientos siete euros con treinta y seis céntimos (307.407,36€)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **Doce mil doscientos noventa y seis euros con veintinueve céntimos (12.296,29€)**, totalizándose la oferta en **Trescientos diecinueve mil setecientos tres euros con sesenta y cinco céntimos (319.703,65€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Ofrece personal destinado al servicio: 1.500 horas
- Ofrece disponibilidad 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos (comprometiéndose a facilitar teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa si fuese adjudicataria)

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PABELLÓN JAVIER IMBRODA

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 2 - Mantenimiento Pabellón Javier Imbroda

Orden: 1NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Orden: 2NIF: A28517308 EULEN S,A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.24

Total puntuación: 96.24

Orden: 3NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95.29

Total puntuación: 95.29

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **LUNAMAR BOARFA SAID S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **LUNAMAR BOARFA SAID S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de DOS AÑOS y por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (296.368,46 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.854,74 €)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (308.223,20 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a la aportación con un horizonte temporal de 2 años con un máximo de 1.500 h (mil quinientas horas)
- Se compromete a la disponibilidad de la empresa durante 24 h durante toda la vigencia del contrato.

LOTE 3: MANTENIMIENTO PABELLÓN LÁZARO FERNÁNDEZ

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 3 - Mantenimiento Pabellón Lázaro Fernandez

Orden: 1NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A28517308 EULEN S,A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.95

Total puntuación: 94.95

Orden: 3NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.23

Total puntuación: 69.23

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **LUNAMAR BOARFA SAID S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **LUNAMAR BOARFA SAID S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de DOS AÑOS y por un importe de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (147.650,94 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (5.906,04 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (153.556,98 €)**, presenta las siguientes mejoras:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Se compromete a la aportación con un horizonte temporal de 2 años con un máximo de 1.500 h (mil quinientas horas)
- Se compromete a la disponibilidad de la empresa durante 24 h durante toda la vigencia del contrato.

14.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 50759412E ARQUITECTO:

- Oferta técnica Puntuación: 17.25

NIF: 45300310Q José Antonio Fernández Fernández (UTE CHACEL8 BAKPAK):

- Oferta técnica Puntuación: 27

NIF: 45318012P María Pérez Esteban:

- Oferta técnica Puntuación: 28.5

NIF: 02636529Q M^a Teresa Gonzalez Pablo Latorre Juan Carlos Corona:

- Oferta técnica Puntuación: 23.25

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 50759412E ARQUITECTO (Karim El Hammouti Gandouzi) esta sociedad se compromete a tomar su cargo el citado servicio en el plazo de 31 meses y por un importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS, (4.800,00 €)**, totalizándose la oferta EN **CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (124.800,00 €)**, presenta documentación que será objeto de valoración.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: 45300310Q José Antonio Fernández Fernández (UTE CHACEL8 BAKPAK) esta sociedad se compromete a tomar su cargo el citado servicio por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (159.899€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **DE SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.395,96€)**, totalizándose la oferta en **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (166.294,96 €)**, presenta documentación que será objeto de valoración.

NIF: 45318012P María Pérez Esteban (futura UTE CORREOS 2023 MELILLA (Javier Moreno, Jesús Montero, Carolina Quevedo y María Pérez)), esta sociedad se compromete a tomar su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL euros (149.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA euros (5.960,00 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA euros (154.960,00 €)**, presenta documentación que será objeto de valoración.

NIF: 02636529Q UTE M^a Teresa Gonzalez Pablo Latorre Juan Carlos Corona esta sociedad se compromete a tomar su cargo el citado servicio por un importe de por un precio de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (177.706,41 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS (7.108,00 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (184.814,67 €)**, presenta documentación que será objeto de valoración y el siguiente cuadro:

251658240

Importe o precio total contrato ofertado	
Importe sin IPSI	177.706,41 euros
4% IPSI	7.108 euros
Total	184.814,67 euros

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento así como de los parámetros objetivos para determinar, en su caso, una

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

oferta en presunción de anormalidad por su bajo importe, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, y en caso negativo valore las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes. Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

17.- Propuesta adjudicación: 93/2022/CMA/BIS - Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y Dirección Técnica de las obras de Ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de Correos y Telégrafos, para destinarlo a usos universitarios y culturales, situado en la C/ Pablo Vallescá, nº 16, en el barrio Héroes de España en Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Públicas, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:
- Juicios de Valor Puntuación: 37

NIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- Juicios de Valor Puntuación: 12

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento al licitador **HIMARC OBRAS Y SERVICIOS SL**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra por un importe de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (626.209,09 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (62.620,91 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (688.830,00 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 626209.09 Valor aportado por la mesa: 626209.09 Puntuación: 52.17

21.- Propuesta adjudicación: 26/2023/CMA - Renovación de Capa de Rodadura y Refuerzo del Firme en Margen Izquierdo de la Avda. de la Marina Española y Actor Tallavi

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Excluir del procedimiento al licitador **HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

mínimo de puntuación establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

2º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 37

Total criterios CAF: 52.17

Total puntuación: 89.17

Orden: 2NIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 12

Total criterios CAF:

Total puntuación: 12

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA** se compromete a tomar a su cargo la citada obra por un impuesto de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (626.209,09 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (62.620,91 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (688.830,00 €)**.

22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Públicas, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52002581 DORANJO S.L.:
- Oferta Técnica Puntuación: 38

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52002581 DORANJO S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra por un importe de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (519.127,60 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.912,76 €)**, totalizándose la oferta en **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (571.040,36 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52002581 DORANJO S.L.:
- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 519127.6 Valor aportado por la mesa: 519127.6 Puntuación: 51.6

25.- Propuesta adjudicación: 27/2023/CMA - Renovación del acerado y mejora de accesibilidad en calle de Álvaro Bazán

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: **1NIF: B52002581 DORANJO S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 38

Total criterios CAF: 51.6

Total puntuación: 89.6

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **DORANJO S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **DORANJO S.L.** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo de SIETE MESES Y MEDIO (7,5) y por un importe de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (519.127,60 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.912,76 €)**, totalizándose la oferta en **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (571.040,36 €)**.

26.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Deportes, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45358103X ABDELMALIK KHARROUBI EL BOUAZZAOUI:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 4.5

NIF: B42721100 BIBLION IBERICA, S.L.:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 4.5

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B96315577 GAMASER, S.L.:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 0

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 40

Se hace constar que respecto a la advertencia que se incluye en la página 8 del citado informe (*dentro de la memoria del licitador ABDELMALIK KHARROUBI EL BOUAZZAOU, aparece en varios folios el anagrama de otra de las empresas licitadoras a lo cual deberá ser revisado por la mesa de contratación a su mayor criterio*), ya fue analizada por este órgano en su sesión de fecha 15 de marzo de 2023, al observarse en el ROLECE de uno de los licitadores que aparece como administrador solidario otro licitador que se presenta como persona física.

En este sentido el criterio de esta mesa coincide con el establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en Informe 32/2005, de 26 de octubre de 2005, que ha analizado un supuesto donde de varias ofertas, dos de ellas vienen suscritas por la misma persona: una a título individual y otra como representante y administrador único de una sociedad. El informe parte de un análisis del requisito de la personalidad y capacidad para concurrir a una licitación, para afirmar que la regla del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas es inaplicable al supuesto consultado que no se refiere a un solo licitador sino a dos licitadores distintos —el empresario individual y participe en su capital—, por lo que tampoco resultaría aplicable la segunda y tercera reglas del artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de que cada licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. Descartado, por tanto, que se trate de un solo licitador, debe descartarse la consecuencia prevista en el propio artículo 80 de no admisión de todas las propuestas suscritas por un solo licitador. Todo ello sin perjuicio de los posibles indicios de colusión que se puedan observar, y que daría lugar a lo contenido en el art. 150.1 de la LCSP.

27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45358103X ABDELMALIK KHARROUBI EL BOUAZZAOU esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **TRESCIENTOS MIL Euros (300.000€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOCE MIL Euros, (12.000€)**, totalizándose la oferta en **TRES CIENTOS DOCE MIL Euros(312.000€)**.

NIF: B42721100 BIBLION IBERICA, S.L. – B-52039161PLAGUIMEL, esta UTE se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **Trescientos nueve mil**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

trescientos treinta y siete Euros con setenta y nueve Céntimos (309.337,79 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de **Doce mil trescientos setenta y tres Euros con cincuenta y un Céntimos (12.373,51€)**, totalizándose la oferta en **Trescientos veintiún mil setecientos once Euros con treinta Céntimos (321.711,30 €)**.

NIF: B96315577 GAMASER, S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un importe de **cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento tres euros con treinta céntimos(458.103,30€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **dieciocho mil trescientos veinticuatro euros con trece céntimos(18.324,13€)**, totalizándose la oferta en **cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintisiete euros con cuarenta y tres céntimos(476.427,43€)**.

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de dos años y por un importe de **trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (356.564,94€)**, al que corresponde por IPSI una cuantía de **catorce mil doscientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (14.262,60€)**, totalizándose la oferta en **trescientos setenta mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (370.827,54€)**,

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45358103X ABDELMALIK KHARROUBI EL BOUAZZAOUI:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 300000 Valor aportado por la mesa: 300000 Puntuación: 60

NIF: B42721100 BIBLION IBERICA, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 309337.79 Valor aportado por la mesa: 309337.79 Puntuación: 58.19

NIF: B96315577 GAMASER, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 458103.3 Valor aportado por la mesa: 458103.3 Puntuación: 39.29

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 356564.94 Valor aportado por la mesa: 356564.94 Puntuación: 50.48

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

29.- Propuesta adjudicación: 235/2022/CMA - Prevención y control de Legionella en las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 40

Total criterios CAF: 50.48

Total puntuación: 90.48

Orden: 2NIF: 45358103X ABDELMALIK KHARROUBI EL BOUAZZAOU

Total criterios CJV: 4.5

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 64.5

Orden: 3NIF: B42721100 BIBLION IBERICA, S.L.

Total criterios CJV: 4.5

Total criterios CAF: 58.19

Total puntuación: 62.69

Orden: 4NIF: B96315577 GAMASER, S.L.

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 39.29

Total puntuación: 39.29

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **HIGICONTROL MELILLA SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

El licitador **HIGICONTROL MELILLA SL** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo por un importe de **trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (356.564,94€)**, al que corresponde por IPSI una cuantía de **catorce mil doscientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (14.262,60€)**, totalizándose la oferta en **trescientos setenta mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (370.827,54€)**,

30.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 297/2022/CMA - Obras de sectorización y automatización de la red de abastecimiento de la CAM Fase 1.

Se da cuenta a la Mesa de que la **UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A – OMNIUM MEDIOAMBIENTE,SL** ha subsanado correctamente la documentación Administrativa requerida para licitar dentro del plazo concedido para ello.

La admisión del presente licitador se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado. Todo ello sin perjuicio de que en caso de resultar mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

Todo ello en aplicación del criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe del expediente número 35/2021.

31.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 297/2022/CMA - Obras de sectorización y automatización de la red de abastecimiento de la CAM Fase 1.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A54496005-B46017018 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.-GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

32.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 59/2023/CMA - Elaboración del conjunto escultórico de la hoguera oficial de San Juan 2023

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta a la Mesa de que la empresa **MARTIMANIAC PRFODUCCIONES SL**, ha subsanado correctamente la documentación Administrativa requerida para licitar dentro del plazo concedido para ello.

La admisión del presente licitador se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado. Todo ello sin perjuicio de que en caso de resultar mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

33.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 59/2023/CMA - Elaboración del conjunto escultórico de la hoguera oficial de San Juan 2023

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:
NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L. presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Cultura y Festejos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

34.- Apertura y calificación administrativa: 225/2022/CMA - Auditorías externas para la recertificación y seguimiento del sistema integrado de gestión de calidad, Medioambiental y de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, UNE EN-ISO 9001, UNE EN-ISO 14001 y UNE EN-ISO 22320

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A83076687 AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. Fecha de presentación: 14 de abril de 2023 a las 13:10:59

NIF: B28205904 BUREAU VERITAS IBERIA SL Fecha de presentación: 14 de abril de 2023 a las 14:23:25

NIF: B66084591 ICDQ Instituto de Certificación, SL Fecha de presentación: 14 de abril de 2023 a las 09:24:51

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: A83076687 AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. (admisión provisional condicionada a subsanación)
NIF: B28205904 BUREAU VERITAS IBERIA SL
NIF: B66084591 ICDQ Instituto de Certificación, SL

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que la empresa **AENOR INTERNACIONAL,S.A.U** no presenta lo siguiente:

Documentación para su acreditación:

- a. Acreditación emitida por ENAC o Entidad equivalente.
- b. Certificados que acrediten que se dispone de la certificación vigente en la norma ISO IEC 17021 (norma que especifica los requisitos para los organismos que realizan auditoría y sistemas de gestión), o equivalente, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. Para acreditar este requisito, también se reconocerán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **AENOR INTERNACIONAL,S.A.U** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presente la documentación arriba indicada.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

35.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 225/2022/CMA - Auditorías externas para la recertificación y seguimiento del sistema integrado de gestión de calidad, Medioambiental y de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, UNE EN-ISO 9001, UNE EN-ISO 14001 y UNE EN-ISO 22320

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

36.- Apertura y calificación administrativa: 249/2022/CMA - Refuerzo del firme y capa de rodadura en varias calles del Barrio de la Libertad y paso sobreelevado frente al Hospital Comarcal de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA Fecha de presentación: 17 de abril de 2023 a las 11:44:04

NIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. Fecha de presentación: 17 de abril de 2023 a las 13:20:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA

NIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

37.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 249/2022/CMA - Refuerzo del firme y capa de rodadura en varias calles del Barrio de la Libertad y paso sobreelevado frente al Hospital Comarcal de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA presenta documentación técnica a valorar

NIF: B52034709 HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. presenta documentación técnica a valorar

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Obras Públicas, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento

38.- Otros: Mesa 19 abril 2023 - subsanacion exp. 251/2022/CMA Elab. proyecto y ejec. obras instalaciones solares fotovoltaicas

La secretaria de la mesa informa de que aún no se ha recibido el informe solicitado en virtud del acuerdo de esta mesa de fecha 12 de abril de 2023, en relación al cumplimiento por parte de los licitadores de lo contenido en el apartado 6 del Anexo I al PCAP.

En base a ello la mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda, por seguridad jurídica del procedimiento, no celebrar el presente acto hasta que se reciba el citado informe.

39.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 141/2022/CMA - Proyecto de instalación de fuentes de agua potable en calle del Abeto y en calle Perseo.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **SULIMAN MOHAMED DRISS** propuesto como adjudicatario del expediente denominado **“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FUENTES DE AGUA POTABLE EN CALLE DEL ABETO Y EN CALLE PERSEO.”**. (expediente 251/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que existe una incongruencia entre el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 12 de abril de 2023 y la documentación requerida al licitador **SULIMAN MOHAMED DRISS** a través de la PLACSP por la que se le concedía un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados en cumplimiento de lo establecido en el PCAP y el art. 141.2 de la LCSP. El licitador en atención al requerimiento efectuado en PLACSP aporta documentación incompleta. No obstante considera esta Mesa de Contratación que no puede el licitador asumir la carga del error de esta Administración al efectuar la citada subsanación. (Véase acta sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2023)

Por lo expuesto anteriormente, esta Mesa de Contratación aras de un cumplimiento diligente de los principios generales de actuación y funcionamiento de las Administraciones Públicas y en particular los principios transversales que deben regir la Contratación Administrativa, acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, conceder al licitador **SULIMAN MOHAMED DRISS** un plazo extraordinario e improrrogable de **3 días naturales** 93/2022 para subsanar los defectos apreciados conforme el acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de abril de 2023 que se enumeran a continuación, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida y sea comprobada por la Mesa de Contratación.

- Documentación acreditativa que el licitador **SULIMAN MOHAMED DRISS** posee una solvencia técnica o profesional mínima en relación con el objeto del contrato, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta de los expedientes que a continuación se indica:

40.- Apertura de Requerimiento de documentación: 41/2023/CMA - Mantenimiento integral de las impresoras multifunción de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de la CAM

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **OFIMATICA PLAZA HERMANOS,SL** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA CAM**” (expediente 41/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, y se observa que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 16 del Anexo I del PCAP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato contemplado en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **OFIMATICA PLAZA HERMANOS,SL** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación

41.- Apertura de Requerimiento de documentación: 11/2023/CMA - Soporte, administración, actualización y mantenimiento de aplicaciones corporativas en la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **T-SYSTEM ITC IBERIA, S.AU.**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SOPORTE, ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (expediente11/2023/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, observándose que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Documentación acreditativa de haber abonado las tasas por expedición de documento administrativo correspondientes, en relación a la garantía definitiva conforme cláusula 20 de PCAP.(Cartas de pago expedidas por la Tesorería de la CAM)

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1º.- Conceder al licitador **T-SYSTEM ITC IBERIA, S.AU.**, **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

2º.- Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **T-Systems ITC Iberia, S.A.U.**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (1.229.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA EUROS (49.160,00 €)**, totalizándose la oferta en **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.278.160,00 €)**, presenta el siguiente desglose:

251658240

	Total anual	Total Dos años
- Servicios de soporte de segundo nivel	385.000,00	770.000,00
- Mantenimiento de las aplicaciones	135.815,00	271.630,00
- Mantenimiento de servicios Cloud SaaS	20.860,00	41.720,00
- Mantenimiento de aplicaciones de base de terceros	8.825,00	17.650,00
- Bolsa de 80 jornadas	64.000,00	128.000,00
- SubTotal (sin impuestos)	614.500,00	1.229.000,00
- Impuestos (IPSI 4%)	24.580,00	49.160,00
- Total (IPSI incluido)	639.080,00	1.278.160,00

Siendo las doce horas y cinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 93-2022-CMA BIS.pdf	14623067563557523467
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 26-2023-CMA.pdf	14623070054450073545
INFORME	03 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 27-2023-CMA.pdf	14623067547613062226
Otros documentos de entrada	INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 235-2022-CMA CON DATOS RESTRINGIDOS	14621651612707332766

Jefa del Negociado
de Contratación

El Director General
de Contratación Pública

25 de abril de 2023
C.S.V.:14613745217435700671

25 de abril de 2023
C.S.V.: 14613745217435700671